

ORDENANZA N° 184/84

VISTO:

El Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo, en el sentido de instituir el 25 de Mayo como fecha conmemorativa del acto heroico de nuestro pilotos militares, al ofrecer sus vidas en defensa de la soberanía, y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de Mayo es la fecha de conmemoración del nacimiento de la Patria.

Que el bautismo de fuego de nuestros pilotos, ocurrido frente al agresor inglés, en el Estrecho San Carlos del Archipiélago de las Malvinas, tuvo lugar el 1º de Mayo de 1982,

Que el sacrificio de nuestros jóvenes pilotos es un ejemplo para las generaciones venideras.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD E RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) INSTITUYESE el día 1º de Mayo de cada año, como fecha conmemorativa del heroísmo de nuestros pilotos militares, que ofrecieron sus vidas en la defensa de la soberanía Nacional, en el aún irredento Territorio de las Islas Malvinas.

Art. 2º) A los fines de dar cumplimiento al artículo anterior, se arrojará una flor al mar, por cada uno de los pilotos caídos en el cumplimiento de su deber.

Art. 3º) DE FORMA.

Río Grande, 12 de septiembre de 1984.

MABEL JACOBS

SERGIO BARRIENTOS